"Justicia social y leyes canónicas en Indias. Una provocadora cooperación al desarrollo jurídico-cultural"

Autor: José Luis Fernández Cadavid
Editorial: Peter Lang Verlag. Colección:
Moderne – Kulturen – Relationen
Fecha publicación: 2016
ISBN-13: 978-3631674147

A lo largo de las 325 páginas que componen este libro, nos encontraremos con varios registros de lectura. El formato general, que engloba el cuerpo de texto y abundantes notas a pie de página, responde a una finalidad académica, que es la prioritaria. No obstante, el primer capítulo destaca por su carácter más histórico-narrativo, en el que se va contando la formación de lo que un día fue el Virreinato de la Nueva Castilla desde la herencia dejaba por el Imperio de los Incas o Tahuantinsuyo. El segundo, posee una naturaleza netamente filosófica, ya que en él se nos exponen las ideas principales sobre la justicia social del filósofo norteamericano John Rawls. En el tercero y último, el tono es más bien argumentativo-descriptivo; adherida a las razones que justifican el razonamiento que se va desarrollando aparece una relación de hechos y datos históricos que funcionan como refuerzo de los discursos planteados.

En cuanto al contenido, el texto nos sitúa provocadoramente ante una visión políticamente incorrecta de la obra de los europeos en el Nuevo Mundo. Lo hace sencillamente, sin prejuicios nacionalistas ni complejos ideológicos, diríamos más bien de una manera suficientemente documentada. Selecciona una época de estudio, una

legislación aprobada por la autoridad competente y la realidad que brota como consecuencia de la misma. A éste su objeto de estudio le aplica un método (un tanto particular): los principios de justicia social de John Rawls. Como en otras ocasiones, podría pedírsele al autor una mayor justificación de la utilización de dicha teoría de la justicia formulada en el siglo XX a una realidad del XVI. Ahora bien, una vez aceptada la mayor, el silogismo va desarrollándose de por sí y al final el resultado acaba por darle la razón.

Esta obra está tejida por medio de un hilo conductor que podemos formular del siguiente modo: ¿hasta qué punto las leyes canónicas sinodales de Lima en la segunda mitad del siglo XVI supusieron una defensa y promoción de la justicia en el mundo indígena? Para ello, en el primer capítulo nos describe cómo se organizaba ese mundo, que ya no era el de los Incas, sino el de los virreyes españoles, con sus instituciones propias: Audiencia, tribunales, Universidad de San Marcos, parroquias, doctrinas, escuelas, encomiendas. De manera sencilla, acudiendo a las fuentes, nos ofrece una abundancia de datos a través de los que pinta el contexto socio-cultural en el que estaban insertas las comunidades indígenas.

En el segundo capítulo, abandonando la narración, procede a la presentación del pensamiento de John Rawls. En él se nos ofrece una exposición de su teoría de la justicia en la que se apoyan los principios de justicia social, explicando de manera clara los aspectos que los configuran. El capítulo principal de este trabajo, el tercero y último, es un apartado amplio con varias secciones claramente diferenciadas en las que se realiza el experimento arriba mencionado. Se establecen cuatro grupos de leyes canónicas extraídas de los Sínodos diocesanos de Lima de 1582, 1584 y 1585 organizados en torno a los siguientes temas: 1) el ámbito laboral; 2) el didáctico-lingüístico; 3) el de las infraestructuras y la asistencia social; 4) y, finalmente, el de las manifestaciones cultural-idolátricas. A cada uno de ellos va aplicando los criterios de Rawls para intentar percibir el nivel de justicia que los penetra, al tiempo que acude a las realidades histórico-sociales que surgen con posterioridad para comprobar su eficacia o inutilidad.

Pueden descubrirse en este libro ciertas lagunas propias de la novedad del formato planteado, pero que no sustraen de él el mérito de su originalidad e intuiciones, regalándonos una serie de sugerencias y atrevidas insinuaciones que, sin duda, nos ayudarán a revisar nuestra concepción de un pasado común tantas veces manipulado (la jurisdicción del Virreinato de la Nueva Castilla o Perú abarcaba, por aquel entonces, un territorio inmenso del subcontinente sudamericano que incluía, en mayor o menor medida, a varias naciones actuales). Con sus luces y sus sombras, esta muestra de una historia compartida por los pueblos hispanos puede convertirse una vez más en *magistra vitae* que, oportunamente apreciada, sirva como humus fértil sobre el que construir también un futuro común.

Como afirma el libro del Eclesiastés *nihil novum sub sole*, lo que un día ocurrió probablemente vuelva a suceder si se repiten las condiciones que lo provocaron. En pocos lugares como lo que fue el antiguo territorio del Virreinato de la Nueva Castilla hubo tan pocos e insignificantes conflictos armados durante los casi 300 años que existió (e incluso con posterioridad). Las leyes aquí estudiadas, y sus contemporáneas, seguro que no constituyen la legislación perfecta ni fueron el único factor decisivo que fomentó dicha pacífica convivencia, pero sin lugar a dudas aportaron una contribución sin la cual la historia de los países del continente sudamericano habría sido escrita de modo bien diferente.